

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20125** ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal nº 389/19 referente al concursado Jesus Romera Lopez, por auto de fecha 19 de abril de 2021, se ha declarado la conclusión del concurso, del deudor Jesus Romera Lopez, con DNI Nº 75.258.904-Y.

2.- Se declara aprobada la rendición de cuentas final de los administradores.

3.- se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio propias de su declaración en concurso.

4.- Se concede a Don Jesús Romera López el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho que se extiende a la totalidad de los créditos insatisfechos, exceptuando los créditos de derecho público y por alimentos, (artículo 491.1), si bien con carácter provisional y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 492.1, y con los efectos establecidos en los artículos 500, 501 y 502.

Esta concesión sólo podrá ser revocada cuando durante los cinco años siguientes a su concesión se constatare la existencia de ingresos, bienes o derechos del deudor ocultos, con excepción de los bienes inembargables conforme a lo dispuesto en los artículos 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, (art. 492.1 del TRLC).

Almería, 21 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A210025158-1